

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4802/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal de Espacio Municipalista por Teruel, referente a la protección del patrimonio funerario.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El patrimonio funerario está conformado por manifestaciones y actividades culturales, tanto materiales como inmateriales, vinculadas a una comunidad. Constituyen una expresión significativa y relevante de y para la misma. Además, el patrimonio cultural funerario se está convirtiendo en un recurso singular para el turismo, prueba de ello es la Ruta Europea de Cementerios.

En la ciudad de Teruel así como en el resto del territorio provincial, la asociación Círculo de la Libertad promueve su protección y divulgación. Dicha asociación está formada por personas aficionadas a la historia y el patrimonio artístico funerario, y desde hace dos años viene investigando enterramientos y elementos artísticos en los cementerios turolenses.

Para la asociación, el patrimonio funerario se destruye a mayor velocidad de lo que avanzan sus investigaciones y registros, es por ello que urge adoptar medidas para la protección -por defecto- de todos los bienes anteriores a 1945, siendo también importante la sensibilización de ciudadanía y las administraciones, especialmente los ayuntamientos, para que adopten estas medidas.

Los trabajos de investigación de la asociación Círculo de la Libertad se centran en el patrimonio funerario de los siglos XVIII, XIX y XX, estableciendo el corte en la guerra civil, y ponen especial atención en las muestras lapidarias de cerámica funeraria que cada vez son más escasas y tienen un gran valor y arraigo con esta tierra.

Es cierto que la propiedad sobre elementos como las lápidas generan dudas en el modo de proceder de un ayuntamiento para lograr la protección del patrimonio funerario y en dirimir de quien es el deber de conservación de este patrimonio, si de particulares o instituciones.

Por este motivo proponemos la consulta y análisis de ordenanzas municipales de otras ciudades, como pueda ser la de Zaragoza, en la que se establecen obligaciones a los propietarios y se abordan cuestiones relacionadas con el catálogo y la protección de bienes singulares o de especial protección con el fin de procurar su conservación y preservar del deterioro.

En definitiva, ver de qué manera se actuará para que el patrimonio cultural funerario pueda protegerse y conservarse.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- El Ayuntamiento en Pleno insta al equipo de gobierno a estudiar las fórmulas necesarias al objeto de implementar medidas o normativa destinada a proteger, recuperar y dar a conocer el patrimonio histórico y artístico fúnebre.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

